



REPUBLICA ARGENTINA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO

2017 - " AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES "

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA "

CORDOBA, 24 ABR 2017

VISTO, El CUDAP.Expte. UNC N° 0006933/2017, por el cual el Sr. Prof. Dr. JORGE E. MONFERINI, Leg. 26867, solicita se le conceda licencia sin goce de haberes, por razones particulares por el período que va del 10 de Abril de 2017 al 31 de Agosto de 2017 en un cargo docente de Profesor Adjunto Dedicación Simple que desempeña en Cát. "C" de Derecho Concursal y Cambiario de la Facultad de Derecho;

Y CONSIDERANDO,

Los razones invocadas por el Prof. Jorge E. Monferini;

Lo que acuerda el Art. 49°-Ap. II- inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes universitarios Nacionales aprobado por Resolución HCS N° 1222/14;

Que el Prof Monferini presupuestariamente en planta docente de la Facultad, con un cargo de Profesor Adjunto Dedicación Simple (C.111) en Cát. "C" de Derecho Concursal y Cambiario conforme Resolución HCD N° 83/17, y licencia sdin goce de haberes en un cargo de Profesor Asistente Dedicación Simple (C.115) por concurso

Lo dispuesto por Resolución HCD N° 313/06;

Por ELLO, Y Ad-referendum del H. Consejo Directivo:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE

Art. 1°: Conceder licencia sin goce de haberes al Sr. Prof. Dr. JORGE E. MONFERINI, Leg. 26867, en un cargo de Prof. Adjunto Dedicación Simple (C.111) en Cát. "C" de Derecho Concursal y Cambiario, por el período que va del 10 de Abril de 2017 hasta el 31 de Agosto de 2017, con cargo al Art. 49°-Ap. II-inc.b) del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes Universitarios Nacionales aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15.

Art. 2°: El Prof. Jorge E. Monferini deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente, en el termino de diez días a los efectos del tramite pertinente, todo de conformidad a lo dispuesto por el Art. 56° de la Ord. HCS N° 12/85 (t.o.1990)

Art. 3°: Protocolícese, gírese copia a Secretaria Académica, y Dirección General de Administración de la Facultad y ELEVESE al H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales.

RICARDO E. FREZIAN
Secretario del Consejo Directivo
Facultad de Derecho
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°:

323

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
DECANAT C

JAMÓN PEDRO YANZI PERREIRA
DECANO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA